



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



ACTA APROBADA EN FECHA 9 DE AGOSTO DE 2021
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA N° 3986 En la ciudad de San Salvador, en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo, a las diez horas con diez minutos del **veintidós de julio de dos mil veintiuno**.

ASISTENCIA: Primer Vicepresidente, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, licenciado Joel Adonay De Paz Flores, licenciado Marlon Arnoldo Avendaño Martínez, señor Alejandro Hernández Castro, señor Edwin Eulise Ortez, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Walter Ernesto Pineda Valdez y doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Oscar Rolando Castro, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

- 1.1.** Presentación de **justificación, presupuesto** y solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M22000001** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL”**.
- 1.2.** Presentación de **justificación, presupuesto** y solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M22000002** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA, GINECOLOGÍA, NEUMOLOGÍA Y PEDIATRÍA”**.
- 1.3.** Presentación de **justificación, presupuesto** y solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M22000003** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA Y NUTRICIÓN”**.

- 1.4. Presentación de **justificación, presupuesto** y solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M22000004** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA”**.

- 1.5. Presentación de **justificación, presupuesto** y solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M22000005** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENDOCRINOLOGÍA, NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA”**.

- 1.6. Presentación de **justificación, presupuesto** y solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M22000006** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA"**.

- 1.7. Presentación de **justificación, presupuesto** y solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M22000007**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA, ORTOPEDIA Y PSIQUIATRÍA”**.

- 1.8. Presentación de **justificación, presupuesto** y solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M22000008** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA INTERNA E INFECTOLOGÍA”**.

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

La ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División Planificación y Monitoreo de Suministros, informó que harán una presentación que será como una introducción a todo el plan de compra de los medicamentos para abastecer las necesidades del año 2022. Explicó que la presentación será en dos partes, una donde explicarán toda la metodología que realizan como División de Planificación y el tema de precios que será presentado por la Oficina de Inteligencia de Mercado, con el objetivo de dar a conocer el contexto y los considerandos que les permitirán hacer del conocimiento aquellos elementos que han tomado en cuenta, porque, hoy por hoy, están ante situaciones de mucha incertidumbre y que la decisión de las compras las están tratando de presentar para que conozcan cuáles son los considerandos que han tenido para que cuando se tome la decisión sea así, del conocimiento pleno de este Consejo Directivo.

El doctor Montoya Argüello consultó a qué se refiere cuando menciona incertidumbre.

La ingeniera Molina Moreno indicó que será explicado en los considerandos, pero es lo relacionado con la pandemia; dijo que toca tomar decisiones, hoy por hoy, con los datos que tienen en este momento y esos son los elementos con los cuales hacen una propuesta, porque no logran manejar de todos.

Se hace constar que, en este momento se incorporaron a la sesión plenaria: la licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, representante del Ministerio de Trabajo; doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, representante del Colegio Médico de El Salvador; y licenciado Marlon Arnoldo Avendaño Martínez, representante del Ministerio de Economía.

La ingeniera Evelyn Guadalupe Méndez de Claros, Jefa de Departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos, expresó que dará a conocer todo el proceso que han realizado para las **compras de medicamentos para el 2022**; con el objetivo de asegurar la cobertura de medicamentos necesarios para atender a los pacientes oportunamente en sus necesidades generadas por el Plan de Retorno a las prestaciones de Servicios de Salud del ISSS, contar con los productos necesarios para brindar atenciones en las Consultas Médicas y otros procedimientos clínicos.

Mostró, diagrama general de todo el proceso de Planificación:



La ingeniera Méndez de Claros informó que todo el proceso inicia un año previo, en diciembre de 2020 en el Departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos. Explicó que la División envía los lineamientos de planificación a cada centro de atención, donde se detalla el proceso que deben seguir, las fechas claves, el envío de la información; mencionó que, el periodo de diciembre 2020 a marzo de 2021 es el periodo que se le da a cada centro de atención para que revise su planificación, envíe una copia original a la División donde la revisan, hacen las observaciones, luego es validada y posteriormente hacen el cierre de planificación, todo eso fue realizado de diciembre 2020 a marzo del 2021, con todos los datos que enviaron los centros de atención.

Posteriormente, hacen la consolidación de necesidades, hacen el presupuesto anual de compra en medicamentos, en esta oportunidad hicieron el corte de inventario en mayo del 2021, hicieron una estimación de cobertura y la asignación de cobertura con el consumo promedio, validado por Control de Inventarios, que es el responsable, definen los periodos de compra que serán remitidos en los procesos y hacen las solicitudes de informe de precios de referencias a la Oficina de Inteligencia de Mercado, aclaró que, todo eso fue durante el periodo de abril a julio de 2021.

También, informó que, en estas compras de medicamentos han realizado una dinámica diferente, una estrategia de validaciones de necesidades de códigos, de cantidades, con dos áreas claves que son el Departamento de Gestión de Información y Logística y con la Oficina de Inteligencia de Mercado; además hicieron dos reuniones con la DPYMS para revisar la base de códigos que les generaron para las nuevas compras; dijo que en la primera validación habían estimado 436 códigos para compra en todo el proceso, hicieron homologación de criterios, utilizaron el mismo consumo promedio, utilizaron las mismas fechas de corte, vieron qué cantidad de meses iban a mandar a compras y criterios específicos, hicieron una depuración de 57 códigos, es decir que, de hacer una compra de estos códigos en estos momentos habría un sobreabastecimiento. Explicó que, en esas reuniones se delimitó a 379 códigos a compra, que son los que están incluidos en los procesos a presentar.

Posteriormente, hicieron una reunión de coordinación con la Subdirección de Logística, en donde definieron fechas claves, secuencias y estrategias, el objetivo era mandar los procesos de medicamentos en el mes de junio y bajo ese objetivo tenían que establecer las estrategias para cumplir las fechas; luego hicieron la presentación a la Subdirección de Salud de todo el plan de compras que se había proyectado, de esa presentación salió una revisión para un plan específico, de un código de la especialidad de hematología y que fue solicitado al Departamento de Regulación, analizara más a profundidad la necesidad de la compra de ese código.

Por otra parte, la ingeniera Méndez de Claros expuso lo relacionado al proceso de validación de los precios de referencia, que iban a utilizar en el presupuesto para la compra, donde junto la Oficina de Inteligencia de Mercado hicieron una reunión de validaciones, donde presentaron los criterios bajo los cuales habían establecido los presupuestos, mencionó que de los 379 códigos, hicieron un ejercicio de presupuestar con un precio que le contuviera los precios máximos del sondeo de mercado y una compra inicial de \$10 millones de dólares. Agregó que, en el proceso de revisión que hicieron con el Departamento, que de igual forma homologaron criterios de ver cuáles sería el mejor precio, seleccionar conforme a los sondeos de mercado, conforme a los últimos precios de compras o condiciones del mercado, que en estos momentos se encuentran, hicieron una segmentación para revisar código a código de aquellos que presentaban una inversión mayor, aquellos más representativos en el tema de abastecimiento, dijo que identificaron una tendencia al alza en todos los precios de los medicamentos y de esa validación generaron un presupuesto inicial de \$78.6 millones de dólares para la compra de 379 códigos.

Señalo que, finalizado ese proceso, iniciaron con la preparación documental y la remisión de los procesos a la UACI, en la dinámica del proceso se dieron una serie de observaciones y eso generó una modificación al presupuesto inicial que tenían de \$412.0 millones de dólares, incrementado el presupuesto a \$79.0 millones de dólares.

La ingeniera Méndez de Claros mostró una gráfica de la tendencia de los servicios en el Instituto; explicó que es un informe mensual de la consulta médica a nivel nacional:

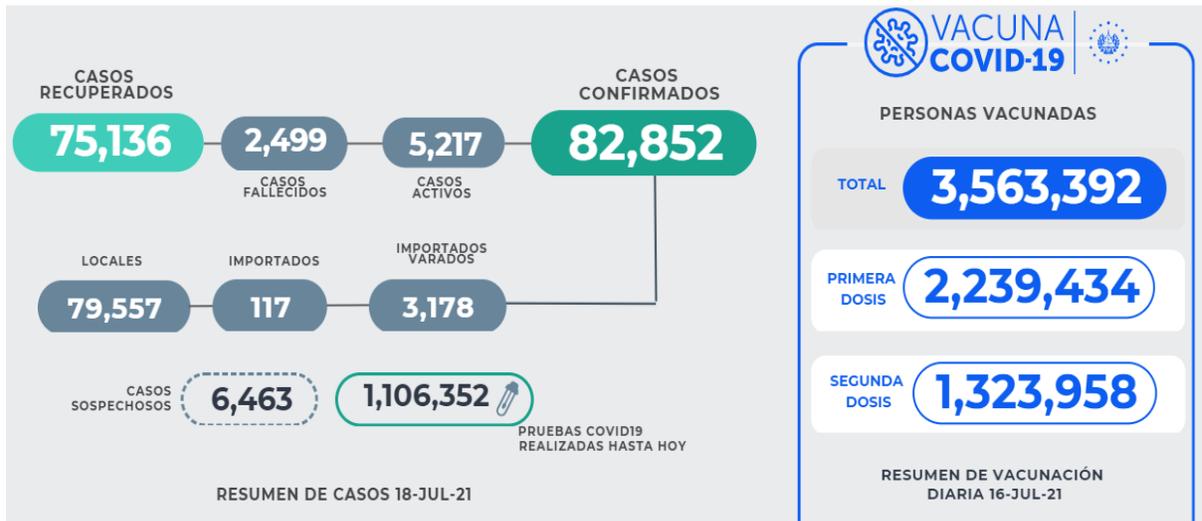


Explicó que, incluye todas las especialidades y emergencia, tomaron datos de referencia desde agosto 2020 al 31 de mayo 2021, dijo que, aún no llegan a la producción promedio que se tenía en el 2019, que andaban por las 544,000 consultas, pero se observa que en el mes de mayo ya están con 331,466 consultas, se está viendo la tendencia que van llegando a retomar lo que en algún momento era normal.

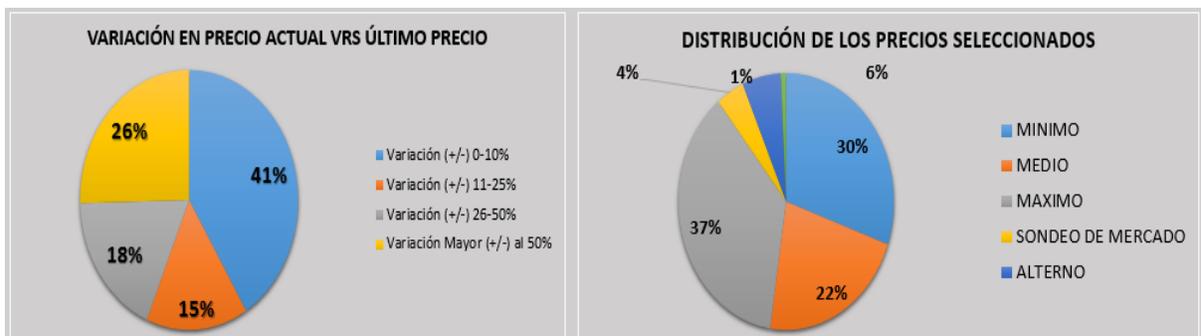
Por otra parte, dio a conocer los **considerandos especiales** para toda la planificación:

- I. La situación en salud derivado de la propagación del virus COVID-19 se mantiene con tendencias similares a las alcanzadas en los últimos 6 meses (casos y hospitalizaciones); además, el protocolo de atención autorizado por MINSAL se mantiene con el vigente al momento de la planificación.
- II. Tal como se muestra en las gráficas de Consulta Médica, la provisión de servicios de salud se mantiene conforme la tendencia de los últimos 6 meses en cuanto a las atenciones en Consulta Externa, Emergencias y Hospitalizaciones, así como servicios de apoyo y complementarios para diagnóstico; situación por la cual se ha utilizado un ***Consumo Promedio Mensual (CPM) validado por el Departamento de Control de Inventarios del mes de abril 2021 o en su defecto el Consumo Promedio Mensual planificado por los centros de atención***, con el cual se ha realizado la proyección de necesidades para el año 2022, incluyendo 2 meses de inventario de seguridad y en algunos casos se utilizó 3 meses. Para estos productos se ha programado una fecha de ingreso en almacenes del mes de enero 2022.
- III. Al revisar la existencia de medicamentos y CPM antes descrito, se encuentra la necesidad de reaprovisionamiento de 379 códigos con lo cual se programa la gestión de 9 procesos de compra por un monto de \$78,609,896.70 millones; quedando en espera la revisión del comportamiento de la demanda y existencias en los próximos 3-4 meses para iniciar el proceso de compra complementario que permita asegurar el abastecimiento del resto de códigos a partir del mes de septiembre 2022.
- IV. Para la planificación 2021 se utilizó resultados del proceso de SEGMENTACIÓN DE DEMANDA Y COMPRA, realizado antes del mes de agosto 2020; sin embargo, para la programación de compras 2022 no fue posible utilizar dicha herramienta para las compras de medicamentos 2022 debido a que la Oficina de Gestión de Relacionamiento de Proveedores inició el proceso y obtuvo la información de forma parcial de modo que para los procesos complementarios o reprocesos de compras de medicamentos 2022 se espera utilizarlo.

Además, mostró esquema de la situación del covid al 20 de julio



La ingeniera Méndez de Claros mostró gráficas que refleja el tema de estimación de precios, 379 códigos, con un presupuesto de \$79.022.026.11 dólares:



La ingeniera Méndez de Claros explicó que, en la gráfica de variación en precio actual verso último precio, se observa la tendencia de los precios actuales con respecto al último proceso de compra, con el que ha sido comparado; agregó que, con esa distribución de precios, la asignación de precios de forma general para todo el presupuesto ha quedado un 30% de los códigos presupuestados con precios mínimos del banco de precios, un 37% ha quedado presupuestados bajo un precio máximo y del análisis que fue realizado por la Oficina de Inteligencia de Mercado a un 4% de los códigos le ha sido asignado un precio de sondeo.

Mencionó que, la estimación de precios que han realizado, espera disminuir al mínimo la posibilidad de no compra por presupuesto insuficiente (evitando las compras intermedias o locales), seleccionando precios de referencia que incluyen precios de sondeo de mercado o el último precio de compra, considerando la variable de la **Tasa de crecimiento/decrecimiento del precio de mercado versus el precio recomendado** lo cual muestra la tendencia de los precios en el mercado actual, se evaluaron uno a uno todos los códigos que presentaron incremento significativos con respecto al último precio de compra.

El ingeniero Estupinián Mendoza consultó qué significa alterno.

La ingeniera Méndez Claros explicó que las compras serán por 379 códigos que incluye 22 códigos alternos, es decir que, son códigos que pueden ser comprados en lugar del código principal.

Por otra parte, mostró cuadro que contiene la cantidad de códigos por especialidad:

	CÓDIGOS	MONTO
80% de la compra	92	\$63,912,874.18
NEUROLOGÍA	11	\$11,167,059.71
CARDIOLOGÍA	10	\$10,006,104.18
ENDOCRINOLOGÍA	12	\$8,392,073.55
NEFROLOGÍA	4	\$5,373,124.11
ONCOLOGÍA	2	\$5,021,317.60
CONTROLADO	6	\$4,308,750.33
INTERNA	10	\$4,012,205.98
HEMATOLOGÍA	7	\$3,802,166.25

NUTRICIÓN	5	\$2,044,575.39
ORTOPEDIA	2	\$1,456,368.76
GASTROENTEROLOGÍA	5	\$1,334,582.56
UROLOGÍA	3	\$1,103,120.62
MEDINA GENERAL	2	\$1,083,065.48
PSIQUIATRÍA	2	\$988,255.30
NEUMOLOGÍA	2	\$836,599.45
OFTALMOLOGÍA	2	\$724,041.56
FISIATRÍA	1	\$476,500.82
GINECOLOGÍA	2	\$431,736.39
PEDIATRIA	1	\$381,093.51
OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	\$375,209.13
ODONTOLOGÍA	1	\$317,543.16
ANESTESIA	1	\$277,380.34

Compra para Cobertura de 6-12 meses (Incluyendo inventario de seguridad para 2023)

*En casos excepciones se remiten hasta 15 meses de compra.

La ingeniera Méndez de Claros informó que las principales especialidades son neurología, cardiología, endocrinología, los cuales llevan los montos de compras más altos, además mostró cuadro, dijo que de los 379 códigos, 92 códigos representan el 80% de la compra; 92 códigos representan \$63.9 millones de dólares. Mostró cuadro con el detalle de los códigos más significativos en inversión:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A COMPRA 2022	PRECIO DE OIM	PRECIO RECOMENDADO	MONTO 2022	PLAN DE COMPRA	ESPECIALIDAD
8010612	Inmunoglobulina Humana Normal (5 - 6) g Polvo Liofilizado Para Dilución I.V. o Solución Inyectable I.V. Frasco Vial, Protegido de la Luz	13,400	\$ 429.84	MINIMO	\$ 5,759,909.60	PLAN04	NEURO
8250056	Trastuzumab 120 mg/ml,Solucion inyectable S.C,frasco de 5 ml,protegido de la luz	2,200	\$ 2,191.51	MÁXIMO	\$ 4,821,317.60	PLAN06	ONCO
8060412	Eritropoyetina alfa Humana Recombinante 4,000 UI Solución inyectable I.V. /S.C., libre de preservantes, Jeringa Prellenada 0.4 mL, protegido de la luz.	454,000	\$ 8.85	MÁXIMO	\$ 4,019,943.00	PLAN05	NEFRO
8040416	Amlodipina (besilato) + hidroclorotiazida + Valsartan (10+25+320) mg tableta, empaque primario individual.	1,969,100	\$ 1.09	MINIMO	\$ 2,146,712.82	PLAN03	CARDIO
8070317	Metformina (Clorhidrato) 1000 mg+ Glipepirida 4 mg, tableta ranurada. Empaque Primario Individual	5,862,800	\$ 0.35	MÁXIMO	\$ 2,073,672.36	PLAN05	ENDOCRI
8010212	Acetaminofén + Oxidodona Clorhidrato; (325 + 5) mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	990,700	\$ 2.05	MÁXIMO	\$ 2,027,368.48	PLAN01	CONTROLADO
8040420	Irbesartan 150 mg Tableta, Empaque Primario Individual	20,681,400	\$ 0.09	MEDIO	\$ 1,904,756.94	PLAN03	CARDIO
8070318	Metformina (Clorhidrato) 1000 mg + Glipepirida 2 mg, tableta ranurada. Empaque Primario Individual	5,727,700	\$ 0.28	MÁXIMO	\$ 1,628,957.88	PLAN05	ENDOCRI
8250117	Interferon Beta 1b Recombinante 8 Millones UI Polvo para Dilución. Uso S.C. Frasco Vial	14,100	\$ 99.34	MINIMO	\$ 1,400,702.46	PLAN04	NEURO
8040417	Amlodipina (besilato) + Valsartan (10 + 320) mg tableta, empaque primario individual.	2,394,100	\$ 0.58	MINIMO	\$ 1,388,578.00	PLAN03	CARDIO

8250057	Rituximab 1,400 mg Solución inyectable S.C. Frasco Vial 11.7 mL, protegido de la luz.	700	\$ 1,797.55	MINIMO	\$ 1,258,283.25	PLAN06	HEMATO
8060325	Rivaroxaban 20 mg comprimido recubierto con película Empaque primario individual.	465,700	\$ 2.69	MAXIMO	\$ 1,250,777.06	PLAN03	CARDIO
8250116	Complejo Proteico de Neurotoxina (Toxina Botulínica tipo A) 100 U Polvo para Dilución I.M. Frasco Vial	3,900	\$ 306.25	SONDEO DE MERCADO	\$ 1,194,375.00	PLAN09	NEURO
8080107	Midazolam (Clorhidrato) 5 mg/ mL Solución Inyectable I.M. - I.V. Ampolla 3 mL	310,200	\$ 3.57	MEDIO	\$ 1,107,538.08	PLAN01	CONTROLADO
					\$ 31,982,892.53		

La ingeniera Méndez de Claros expresó que, 379 códigos es la planificación para el siguiente año, más la compra de códigos NILO, lo que representa un 74% de todo el listado de medicamentos que tienen activo.

Además, mostró la gráfica de distribución por plan de compra:



Este día serán presentados 8 planes, según detalle:

PLAN DE COMPRA	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS	MONTO
PLAN01	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL	19	\$5,148,354.08
PLAN02	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA, GINECOLOGIA, NEUMOLOGÍA Y PEDIATRIA	51	\$4,009,886.75
PLAN03	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA Y NUTRICIÓN	36	\$13,356,418.91
PLAN04	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGIA	46	\$12,784,527.86
PLAN05	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENDOCRINOLOGÍA, NEFROLOGIA, UROLOGÍA Y OFTALMOLOGIA	50	\$15,977,250.22
PLAN06	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGIA	50	\$10,408,170.06
PLAN07	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGIA, ORTOPEDIA Y PSIQUIATRÍA	42	\$6,500,043.85
PLAN08	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA INTERNA E INFECTOLOGÍA	56	\$6,960,716.19
PLAN09	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITOS VARIOS	29	\$3,876,658.18
	Total general	379	\$79,022,026.11

El señor Martínez Castellanos manifestó que entendió que son 57 códigos de los 379 que no van a ser comprados. Preguntó a qué medicamentos se refieren esos 57 códigos.

La ingeniera Méndez de Claros indicó que no tiene el detalle de esos medicamentos.

El señor Martínez Castellanos expresó que como Sector Laboral siempre han visto y han venido luchando por la calidad de los medicamentos, porque una cosa es cuando hacen este tipo de presentaciones, ya estandarizado. Consultó si tienen algún tipo de control, es decir, si los medicamentos que se están comprando verdaderamente son los efectivos para los trabajadores, porque no es cierto que el que se compre más barato es el mejor para la efectividad de lo que los médicos tratan; dijo que, muchas veces el mismo doctor le dice a uno, que compre tal medicamento porque caerá mejor que el que hay en el Seguro Social, preguntó si tienen algún control, existe una comisión que revisa esos medicamentos, que diga que se cambie un medicamento por otro para evitar cualquier consecuencia o efectos secundarios, o si solo se remiten a los cuadros, sacan conforme al historial de compra.

El licenciado Jaime Roberto Castro Águila, Jefe de Oficina de Inteligencia de Mercado, aclaró que la cadena de medicamentos tiene varias partes, dado que estos procesos es la planificación que da pie a la compra, luego viene la evaluación de la calidad de esos medicamentos, donde ya tienen fichas técnicas, donde cada uno de los proveedores han sido evaluados conforme a esa ficha técnica para que puedan cumplir el estándar de calidad que se requiere y una vez esos medicamentos ingresan a la Institución y pasan al uso de la prescripción por los médicos y uso de los pacientes, hay un programa de farmacovigilancia institucional, que al haber un problema en el uso ya sea de calidad o reacción adversa es el que tiene que investigar y si es comprobada una de esas fallas ese medicamento se tiene que retirar. Agregó que la política de medicamentos en la Institución es completa, desde la planificación de la necesidad, hasta el uso, cubre cada uno de los problemas que pueda haber.

El señor Martínez Castellanos manifestó que entiende que el equipo de farmacovigilancia es el que revisa que el medicamento que verdaderamente se compre, es el que se necesita o es de mejor calidad para el trabajador; aclaró que, no se está enfocando en el proceso, porque está bien hecho, está bien enfocado, su enfoque es en la calidad del medicamento que se le da a los trabajadores en la consulta, que concluye cuando en ventanilla de farmacia le dan el medicamento al trabajador, reiteró que entiende que farmacovigilancia es la que revisa que la calidad de estos medicamentos esté conforme a los requerimientos que se quieren para la enfermedad.

El doctor Marlon Reyes González, Subdirector de Logística, mencionó con respecto a la consulta del señor Martínez Castellanos, que existe una propuesta en la cual el punto de partida para lo que se

menciona es el Listado Oficial de Medicamentos y las fichas técnicas. Explicó que, el LOM es donde están descritos los medicamentos que han comprobado con evidencia científica que son los mejores para cierto tipo de patologías y en la fichas técnicas están las características técnicas que tienen que cumplir esos medicamentos; dijo que toda esta exposición es el insumo básico para tomar el proceso de adquisición, consideró que lo ideal sería, que debería existir y es parte de lo que está trabajando un equipo especializado en la evaluación de tecnología sanitaria en general, porque los medicamentos son parte de la tecnología sanitaria, que debería ser evaluada por un equipo multidisciplinario que se enfoque en evidencia científica para decir que una u otra opción de medicamento o insumo son superiores en resultado y en calidad a lo que se tiene actualmente. Comentó que, esto es algo que están trabajando en conjunto con la Subdirección de Salud y parte de lo que se pretende es que, al final el producto que entre sea de calidad, seguro y eficaz para el derechohabiente.

El doctor Carlos Mauricio Rubio Barraza, Subdirector de Salud, expresó que esto es un tema complejo, porque actualmente la base de eso la empieza el Departamento de Regulación Técnica, quienes se encargan de establecer qué terapias son las que se necesitan, revisar la evidencia y llevan la elaboración de las fichas técnicas que resumen las características que esperan del medicamento. Explicó que, poco a poco como Institución, tienen que establecer qué estándares y qué niveles quieren seguirle a esos medicamentos, porque si bien es cierto que pueden demostrar que un medicamento es efectivo y que se tiene un estudio químico, que se hizo de una manera rigurosa y demostró que es efectivo, de ahí vienen otros temas, porque puede tener el mismo componente, pero es un medicamento genérico, que sufre un proceso de elaboración en particular y cuyos controles de calidad tienen que demostrar que no son los adecuados, dijo que ese es el esfuerzo que están haciendo en conjunto, luego vienen las pruebas, los estudios de bioequivalencia para demostrar si realmente ese medicamento es el que se necesita a pesar que no sea el original, si es un genérico, pero tiene un proceso riguroso de calidad y que hace el mismo efecto, señaló que todo eso es lo que están tratando de mejorar. Aclaró que, no solo en los medicamentos, sino que también, en equipo médico y en otros rubros, porque es lo que tienen que ir mejorando como Institución, ir estableciendo estándares de calidad y cada vez ir exigiendo a los fabricantes que presenten los estudios respectivos de las características que tienen los medicamentos, tanto de bioequivalencia como de efectividad.

Con respecto a la farmacovigilancia, mencionó que eso es después, cuando el medicamento se ha adquirido y está usándose en los pacientes, son ellos los que vigilan si hay un evento adverso, si no fue efectivo, ver qué pasó, ver si realmente ese medicamento no hizo el trabajo que tenía que ser.

El señor Martínez Castellanos expresó que es bueno que la Subdirección de Salud tenga conciencia de ese tipo de situaciones, porque si bien es cierto ya fue presentado el plan de compras, que es un enorme reto para UACI, que compre \$78 millones de dólares entre 379 códigos, es bastante grande, pero que la

Subdirección de Salud tenga conciencia de que tienen que ir viendo cómo tienen que ir dando calidad de medicamentos a los trabajadores, cree que es importante. Por otra parte, agradeció que se ponga énfasis en este tipo de temas, porque es lo que al final interesa, la calidad del medicamento que llegará a los trabajadores.

El doctor Martínez Aldana comentó que ha visto en la Comisión de Medicamentos, que hay medicamentos que a pesar de ser de menor valor, se decide comprar el que tiene el precio más alto porque el usuario lo recomienda, porque tiene mejores efectos y porque han visto que realmente funciona con los pacientes y se mantiene ese tipo de medicamentos.

El licenciado Jaime Roberto Castro Águila, Jefe de la Oficina de Inteligencia de Mercado, informó que estuvieron acompañando el proceso del plan de compras de medicamentos del 2022; se sabe que es uno de los rubros de mayor impacto, tanto de resultados de salud como presupuestarios; han informado que el plan de compras incluye 379 códigos, con ocho (8) gestiones de compras, queda pendiente una (1) gestión. Dijo que como OIM han aportado las condiciones del mercado y los precios de referencia, dijo que este año han tenido una mejor respuesta de los proveedores, ya que el 80% de cada uno de estos códigos, cuentan con datos del mercado, a diferencia del año pasado que solo tuvieron un 11% de respuestas.

Comentó que, la metodología de la OIM después de un año, la han ido estandarizando y validando, han aportado algunos indicadores y criterios adicionales para el área de planificación que es donde se establece el presupuesto y así poder obtener un presupuesto más equilibrado y que sea sostenible para la Institución.

Mencionó que, sostuvieron reunión con la Asociación Salvadoreña de Transporte de Carga, quienes hicieron énfasis en el incremento de los costos de los fletes que se iba a ver reflejado en los costos de los medicamentos; comentó que esto es a nivel internacional, porque se sabe que es un rubro donde la producción nacional no logra cubrir el 100% de la necesidad y muchos de estos medicamentos son importados, por eso el presupuesto actual refleja esa situación, un escenario de incremento de precios, tanto de la materia prima como de la exportación y han planteado en el informe tres escenarios de precios: mínimos, medios y máximos; explicó que han realizado un análisis con base a criterios para poder tener un presupuesto más equilibrado.

La [REDACTED] Analista de Logística de Inteligencia de Mercado, dio a conocer las **condiciones del mercado en el rubro de medicamentos para las necesidades del 2022.**

CONDICIONES DE MERCADO- COSTOS DE FLETE

- Escasez de contenedores y desbalances de los flujos comerciales de carga

La licenciada Castillo agregó que lo anterior se debe por la misma condición generada por la pandemia, hay puertos cerrados, cambios de ruta, dijo que todo esto hizo que los costos se incrementaran.

- A mayo 2021, las rutas que valían **\$1,700** por contenedor **subieron hasta \$8,000 – \$9,000**
- Costos de fletes del 2021 con tendencia al alza. Probablemente se estabilizarán hasta mayo 2022.

SONDEO DE MERCADO

- El estudio de mercado se remitió a la base de proveedores de medicamentos registrados en SAFISS.
- Del total de proveedores registrados en calificación al 1 de junio 2021 (71 proveedores), se recibieron datos de mercado del 41% de proveedores (**29 proveedores**)
- Del total de **351 códigos** incluidos en 8 gestiones, se obtuvieron datos de mercado para el **83% de los códigos (291 códigos)**
- Tiempos de entrega pueden oscilar **entre 90-120 días**, debido a que se ha incrementado la demanda a nivel regional y retrasos en las entregas debido a las condiciones de la pandemia

% Incremento de precio de mercado versus precio de última compra

- Del total de códigos con datos de mercado (291 códigos), se observa que al comparar el precio mínimo o el precio único de mercado versus el precio de la última compra el 57% de los códigos (164) presentan incrementos mayores al 20%.

% variación de precio mínimo de mercado versus precio última compra	No. de códigos
Menor al 10%	88 códigos (30%)
10-20%	39 códigos (13%)
20-50%	89 códigos (31%)
Mayor 50%	75 códigos (26%)

LISTADO DE PROVEEDORES QUE REMITIERON DATOS DE MERCADO

No	NOMBRE PROVEEDOR
1	ACTIVA, S.A. DE C.V.
2	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE S.A. DE C.V.
3	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.
4	CASELA S.A. DE C.V.
5	CENTRAL FARMACÉUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C. V.
6	CORPORACIÓN CEFA S.A. DE C.V.
7	DIPROOFTA SA DE CV
8	DNA PHARMACEUTICALS S.A DE C.V
9	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.
10	DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.

11	DROGUERIA MASTERS S.A DE C.V.
12	DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR S.A DE C.V
13	DROGUERÍA SANTA LUCIA SA DE CV
14	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.
15	FARLAB, S.A. DE C.V.
16	GENIMVE PHARMA S.A. DE C.V.
17	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.
18	JMPHARMA S.A DE C.V
19	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V. /PROCAPS, S.A. DE C.V.
20	LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.
21	LETERAGO, S.A. DE C.V.
22	MONTREAL, S.A. DE C.V
23	OVIDIO J, VIDES, S.A. DE.C.V.
24	POR SU SALUD,S.A DE C.V.
25	VACUNA, S.A DE C.V.
26	VXL FARMACEUTICA, SA DE CV
27	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.
28	DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
29	EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.

% Respuesta del sondeo de mercado

NO. GESTIÓN	NOMBRE DE LA GESTIÓN	TOTAL CÓDIGOS POR GESTIÓN	TOTAL CÓDIGOS CON DATOS DE MERCADO	% RESPUESTA SONDEO
1	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL	19	15	79%
2	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA, GINECOLOGIA, NEUMOLOGIA Y PEDIATRIA	51	36	71%
3	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGIA Y NUTRICIÓN	36	32	89%
4	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGIA, GASTROENTEROLOGIA, NEUROLOGIA	46	42	91%
5	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA ENDOCRINOLOGIA, NEFROLOGIA, UROLOGIA Y OFTALMOLOGIA.	50	42	84%
6	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGIA Y ONCOLOGIA.	50	39	78%
7	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGIA, ORTOPEDIA Y PSIQUIATRIA	43	38	88%
8	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA INTERNA E INFECTOLOGIA	56	47	84%
TOTAL		351	291	83%

RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

Tener en perspectiva el cumplimiento de 3 objetivos principales:

- a) Realizar compras costo-efectivas
- b) Velar por el uso racional de los recursos financieros y el equilibrio presupuestario del ISSS.
- c) Selección del precio a presupuestar con el mayor grado de confiabilidad posible utilizando la plantilla de análisis estadístico proporcionada por OIM así como criterios de decisión objetivos y razonables basados en:
 - Los principios de la segmentación (variabilidad de precios, impacto presupuestario y riesgo de abastecimiento)
 - Análisis comparativo de precios (De referencia, precio de última compra y precios de mercado).
 - Minimización del riesgo de precios ruinosos o no remunerativos para los potenciales proveedores, evitando seleccionar el precio a presupuestar por abajo del Precio Mínimo de Referencia.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

1.1. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2M22000001 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL”.

Estuvieron convocados para este punto: doctor Francisco Antonio Araniva García, Jefe Departamento de Psiquiatría del Hospital Policlínico Arce; licenciada Irene Beatriz Arévalo de Hernández, Jefa de Farmacia de la Unidad Médica Ilopango; licenciada Patricia Elizabeth Erazo Cardoza, Analista de UACI; doctor Marlon Reyes González, Subdirector de Logística; licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefe de UACI; ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa Departamento Gestión de Compras; ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa División Planificación y Monitoreo de Suministros; licenciado Jaime Roberto Castro Águila, Jefe Oficina de Inteligencia de Mercado; y el señor Eber Zepeda. Digitador de UACI.

La ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación las bases para la **Licitación Pública N° 2M22000001**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL”**; las cuales han sido elaboradas conforme a base modelo aprobada según Acuerdo de Consejo Directivo #2021-1617.JUL., de fecha 12 de julio de 2021. Dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria de \$5,148,354.09, correspondiente a **diecinueve (19) códigos**, solicitados por **ochenta y tres (83) dependencias** a nivel nacional. Por otra parte, expuso el contenido de las bases de licitación: evaluación de la oferta técnica; los responsables de la elaboración de las bases de licitación; y el administrador de contrato.

Reiteró que las bases de licitación han sido elaboradas conforme a la Base Modelo de Medicamentos,

sin embargo, recibieron una solicitud por parte de la Subdirección de Salud para que se modificaran dos aspectos, los cuales está incluidos en todas las bases de licitación, según detalle siguiente:

A efecto de prevenir el desabastecimiento, suspender los tratamientos o procedimientos médicos o quirúrgicos de los derechohabientes, el Administrador del Contrato podrá recibir productos diferentes a lo descrito en el apartado “Presentación del producto” del FORMULARIO PARA LA OFERTA ECONÓMICA, siempre que cumpla con las especificaciones de formulación del medicamento establecidas en el Listado Oficial y las Fichas Técnicas de Medicamentos y no varíe el costo, y haya sido actualizado su registro de calificación, con estatus de calificado (cambio de tamaño de empaque primario, secundario, color, diseño, otros), previa consulta por correo electrónico al Departamento de Regulación o a la Regencia de Farmacia Institucional según sea la materia de sus competencias la Subdirección de salud o al mayor usuario (dependencia del área de Salud) que haya planificado el medicamento (esta consulta se hará vía correo electrónico).

4.5.6. La entrega del producto con el código de barra es obligatorio para todos los tipos y presentaciones de medicamentos. El Administrador de Contrato podrá autorizar la recepción de los productos sin el Código de Barra y leyenda solicitada “PROPIEDAD DEL ISSS, PROHIBIDA SU VENTA” cuando así lo estime conveniente necesario, en casos de emergencia, ~~casos~~ fortuitos o de fuerza mayor, previa consulta a la Sub- con la Regencia de Farmacia Institucional y el Departamento de Regulación de la Subdirección de Salud.

La licenciada Pacas de Monge consultó si eso no es parte de los controles que deben tener las bases, porque si quitan esa parte, perderán el control.

La ingeniera Munguía Molina manifestó que en efecto es de cumplimiento obligatorio, solamente se da en casos extremos o de emergencia, que por alguna razón estemos desabastecidos y el proveedor diga, por ejemplo, que podrá entregar con el código de barra y la leyenda en 25 días, si lo quiere sin nada, puede entregarlo mañana, entonces hacen la consultas y generalmente reciben una parte, considerando el tiempo para que lo presenten cómo se debe, por eso se necesita el visto bueno de las áreas correspondientes de la Subdirección de Salud, no es la norma, sino que, la excepción.

El señor Martínez Castellanos consultó cuál será plan de emergencia para no perder el control de estos medicamentos, porque tiene entendido que, el código de barra son los únicos atestados que dan la dirección del medicamento cuando entra a los almacenes.

La ingeniera Munguía Molina explicó que en los almacenes se registra el producto con su lote y el lote es el que les da trazabilidad a través del sistema SAFISSS, dónde está, a qué centro se ha despachado cada lote y en cada centro llegan hasta el paciente que le han despachado cada lote específico, dijo que eso es lo que les genera trazabilidad del producto.

El señor Martínez Castellanos consultó a la ingeniera Munguía Molina, si según su experiencia no habría ningún problema.

La ingeniera Molina Moreno expresó que solo se ha hecho en casos extremos y siempre con el visto bueno de las áreas correspondientes de la Subdirección de Salud, quienes consideran si es necesario contar con el medicamento de forma inmediata o que se cumpla al 100% este tipo de características; aclaró que, esto siempre ha estado en las bases de medicamentos, la diferencia que se ha dado es que antes directamente era consultado a la Subdirección de Salud, ahora la Subdirección solicita que sea a través del Departamento de Regulación Técnica o de la Regencia de Farmacia del ISSS.

El señor Martínez Castellanos advirtió que se debe tener cuidado, que la regla no se haga la excepción, mencionó que a criterio personal no se siente seguro por el tema de control.

La licenciada Pacas de Monge sugirió puedan detallar un porcentaje máximo, como para delimitar el control, porque pueden decir a todo que es emergencia, al final el 100% fue entregado sin código de barra y sin la leyenda.

El licenciado Martínez Avendaño consultó si esto ya se había hecho con anterioridad o es la primera vez que se haría.

La ingeniera Munguía Molina aclaró que eso ha estado contemplado desde hace años en las bases modelo, la diferencia que se ha dado es quién dará la respuesta a la consulta, en el caso de los administradores de contrato, cuando ellos en el seguimiento del contrato, ya sea que haya un incumplimiento o está pendiente la entrega, el proveedor les dice que entregará en tal fecha con todas las condiciones, si ustedes quieren y la mayoría de las veces si se tiene suficiente abastecimiento, se espera y tiene que cumplir con eso, también si el proveedor llega y no lo notifica previamente se le hace un acta de recepción, porque no cumple, entonces todo está normado, que tiene que ser el proveedor que lo notifique antes para que se haga las consultas correspondientes. Señaló que la obligación del contratista es entregar con todos los requerimientos y de no hacerlo, es un acta de no recepción y se da por incumplida la entrega, aclaró que, esto es en casos excepcionales de desabastecimiento institucional.

El doctor Mario José Ayala Orantes, Asesor del Consejo, consideró que es necesario que lleve la leyenda y el código de barra, pero a la vez, deberían quedar establecidos en la bases de licitación esos casos de emergencia o agregar un inciso más, donde detallen el procedimiento que van a seguir para poder suplir ese medicamento, porque como lo han dicho en anteriores presentaciones, estas son las reglas del juego, lo que queda establecido en las bases de licitación y en los términos de referencia, es con lo que podrán negociar o no con el proveedor, entonces si no está contemplado y aunque lo hayan hecho de palabra y dejó buen resultado las veces anteriores, no costaría nada agregarlo como un complemento y queda escrita una

justificación de peso por parte del proveedor donde diga que tiene una emergencia y que no lo puede suplir de esa manera.

La ingeniera Munguía Molina aclaró que en estos casos la emergencia sería de parte del Instituto, que como ISSS no tienen el producto, por ejemplo, porque un proceso quedó desierto y necesito esperar los 90 días para que cumpla todas las condiciones, la emergencia en este caso es del ISSS que se ve forzado a recortar los tiempos de entregas, entonces no es emergencia del proveedor, porque en ese caso sería atribuible a él.

El doctor Montoya Argüello manifestó que han dicho que se ha dado en algunos casos; consultó en qué porcentaje del total se ha dado, las causas por las que se ha dado y con cuánta frecuencia se presentan ese tipo de problemas, que estamos desabastecidos y tiene que pedir.

La ingeniera Munguía Molina indicó que no cuenta con la estadística exacta, tendrían que solicitarse a la División de Abastecimiento del último año que hayan tenido ese tipo de circunstancias, pero son pocos los casos.

La licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de UACI, retomó lo relacionado a la modificación de las bases, aclaró, que el cambio se hizo en la parte que está marcada en rojo en la presentación, el encabezado delimita muy bien, en qué casos estamos en la posibilidad de aplicar esta alternativa y es cuando debemos prevenir desabastecimiento que nos lleve a suspender tratamientos o procedimientos médicos quirúrgicos de los derechohabientes, es decir que, no es una puerta, sino que una ventana que únicamente se invoca cuando el riesgo del desabastecimiento es más grave que el riesgo de no tener identificado el medicamento con el código de barra y sus viñetas, entonces no es excepcional, desde que empezó covid, que los comportamientos de consumos hayan variado tanto que los lleve a situaciones de desabastecimiento en algunos medicamentos y que han tenido que llegar a generalizar bastante la solicitud de adelantos, cuando se ofreció y contrató a entregas a 30 - 60 días es porque se necesitaba que lo entreguen ya, porque hay riesgo de desabastecimiento, de suspensión de tratamientos o procedimientos, entonces en esos casos el administrador de contrato consulta y se valora qué pase más y cuál es el riesgo que más interesa prevenir; señaló que para esos casos es que se ha dejado de esa manera.

El licenciado Avendaño Martínez consideró que está bien la cláusula; pero, como es una emergencia del ISSS, porque hay más consultas y por eso hay desabastecimiento, una vez suceda esa situación, pidió que, informen al administrador de contrato para que se haga del conocimiento al Consejo Directivo y de esa manera haya un control.

El doctor Martínez Aldana consultó si ese proceso se realiza actualmente.

La licenciada Rosa de Cornejo indicó que no, porque es una fase de la ejecución contractual, dijo que generalmente no informan de esas situaciones.

La licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo, Asesora del Consejo, manifestó que han dicho que algunas veces se da, y les dicen que si lo quieren con viñeta y con código lo dará en 25 días, pero si lo quiere para mañana lo entrego sin código y sin viñeta que dice “propiedad del ISSS”, con base en eso y como es imputable al contratante y no al contratista.

Se hace constar que, en este momento se incorporó a la sesión la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

La licenciada Rosa de Cornejo aclaró que, cuando piden anticipos, es decir, que un contrato está para que se haga una entrega a 30 días, pero como Instituto, por patrones de consumo que variaron y no se alcanza a llegar hasta que corresponde la fecha de entrega, le pido un anticipo, entonces lo que ha ocurrido y lo documenta la Oficina Gestión de Relacionamiento con Proveedores actualmente es que, el contratista dice: que entregará en su fecha con todo lo requerido, pero si quieren que se entregue de forma anticipada, se entregará como lo tiene ahorita, que es sin viñeta y sin código de barra.

La licenciada Miranda de Castillo mencionó que sigue siendo imputable a la necesidad del Instituto, la urgencia que tiene que le entreguen y de esa manera va decidir si lo quiere ya o dentro de un mes, pero ese ya, podría quedar establecido para que no quede abierto en la totalidad del producto, porque han dicho que si lo quieren ya, lo entregaran y eso es una parte y la otra parte la entrega después, con esa situación es que podría ver si por algún lado podría haber desabastecimiento, el punto es que quede normado o que si se necesita para ya pero cuánto, ese cuánto es el que tienen que decir de manera porcentual contra la cantidad que se necesita, cuánto se necesita que entreguen ya.

La ingeniera Munguía Molina expresó que en este caso considera que no es posible, porque eso dependerá de la situación que se presente, el tipo de productos, el consumo que se tenga, el nivel de desabastecimiento que se tenga; reiteró que esto se hace en conjunto con la Subdirección de Salud, donde está la farmacia, donde están los usuarios y son ellos los que determinan la urgencia y son ellos los que determinan qué porcentaje de producto se puede recibir, en qué tiempo y bajo qué condiciones.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2M22000001. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1721.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000001, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**" PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP, CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2022, Y LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: "SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DEL PROCESO DENOMINADO "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**", EN EL CUAL SE INCLUYE LA NECESIDAD DE 19 MEDICAMENTOS PARA CONSUMO EN DIFERENTES CENTROS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL.

OBJETIVO: ASEGURAR LA COBERTURA DE MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER A LOS PACIENTES OPORTUNAMENTE EN SUS NECESIDADES GENERADAS POR EL PLAN DE RETORNO A LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ISSS, CONTAR CON LOS PRODUCTOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIONES EN LAS CONSULTAS MÉDICAS Y OTROS PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS.

PLANIFICACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO DE ABASTECIMIENTO:

ESTOS MEDICAMENTOS HAN PRESENTADO UN CONSUMO REGULAR Y CONSTANTE DURANTE LA PANDEMIA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, NO CONTAR CON ESTOS MEDICAMENTOS PONE EN RIESGO AL PACIENTE QUE LO REQUIERE, LO QUE EXHORTA A CUBRIR LA NECESIDAD DE MEDICAMENTOS Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EN NUESTROS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS YA QUE SON PRODUCTOS VITALES PARA ATENDER A LOS DERECHOHABIENTES QUE REQUIEREN TRATAMIENTOS CONTINUOS Y APEGADOS AL DIAGNÓSTICO DEL PACIENTE (...)

LA CAPACIDAD INSTALADA PARA EL AÑO 2022 SE MANTENDRÁ CON LOS 11 HOSPITALES, 33 UNIDADES MÉDICAS, CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y 37 CLÍNICAS COMUNALES, DESTACANDO LA APERTURA DEL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL EN EL NUEVO EDIFICIO (...)

EN ESTA GESTIÓN SE TIENE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS: 8010203 O 8010215.

LAS COBERTURAS DE ESTOS MEDICAMENTOS SE HAN ESTIMADO PARA CUBRIR DESDE ENERO HASTA DICIEMBRE 2022 MÁS STOCK DE SEGURIDAD.” (FUENTE DPYMS) Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000001, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL", LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A LA BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-1617.JUL, CONTENIDO EN ACTA N° 3984 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2021; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000001, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000001, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL", SEGÚN **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR EN ESTA MISMA SESIÓN EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

1.2. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2M22000002, denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA, GINECOLOGÍA, NEUMOLOGÍA Y PEDIATRÍA”.

Se convocaron para este punto: [REDACTED], Médico Especialista Neumólogo, del HMQYO; [REDACTED], Médico Especialista Pediatra, del Hospital Materno Infantil 1° de Mayo; [REDACTED], Analista de UACI; doctor Marlon Reyes González, Subdirector de Logística; licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefe de UACI; ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa Departamento Gestión de Compras; ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa División Planificación y Monitoreo de Suministros; licenciado Jaime Roberto Castro Águila, Jefe Oficina de Inteligencia de Mercado, y el señor [REDACTED] Digitador de UACI.

La ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación las bases para la **Licitación Pública N° 2M22000002, denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA, GINECOLOGÍA, NEUMOLOGÍA Y PEDIATRÍA”**; las cuales han sido elaboradas conforme a base modelo aprobada según Acuerdo de Consejo Directivo #2021-1617.JUL., de fecha 12 de julio de 2021. Dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria de \$4,009,887.75, correspondiente a **cincuenta y un (51) códigos**, solicitados por ochenta y tres (83) dependencias a nivel nacional. Por otra parte, expuso el contenido de las bases de licitación: evaluación de la oferta técnica; los responsables de la elaboración de las bases de licitación; y el administrador de contrato.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2M22000002. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:
ACUERDO #2021-1722.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000002, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA, GINECOLOGÍA, NEUMOLOGÍA Y PEDIATRÍA**” PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP, CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2022, Y LA

JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “ SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DEL PROCESO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA, GINECOLOGÍA, NEUMOLOGÍA Y PEDIATRÍA”, EN EL CUAL SE INCLUYE LA NECESIDAD DE 51 MEDICAMENTOS PARA CONSUMO EN DIFERENTES CENTROS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL.

OBJETIVO: ASEGURAR LA COBERTURA DE MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER A LOS PACIENTES OPORTUNAMENTE EN SUS NECESIDADES GENERADAS POR EL PLAN DE RETORNO A LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ISSS, CONTAR CON LOS PRODUCTOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIONES EN LAS CONSULTAS MÉDICAS Y OTROS PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS.

PLANIFICACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO DE ABASTECIMIENTO:

ESTOS MEDICAMENTOS HAN PRESENTADO UN CONSUMO REGULAR Y CONSTANTE DURANTE LA PANDEMIA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, NO CONTAR CON ESTOS MEDICAMENTOS PONE EN RIESGO AL PACIENTE QUE LO REQUIERE, LO QUE EXHORTA A CUBRIR LA NECESIDAD DE MEDICAMENTOS Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EN NUESTROS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS YA QUE SON PRODUCTOS VITALES PARA ATENDER A LOS DERECHOHABIENTES QUE REQUIEREN TRATAMIENTOS CONTINUOS Y APEGADOS AL DIAGNÓSTICO DEL PACIENTE (...)

LA CAPACIDAD INSTALADA PARA EL AÑO 2022 SE MANTENDRÁ CON LOS 11 HOSPITALES, 33 UNIDADES MÉDICAS, CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y 37 CLÍNICAS COMUNALES, DESTACANDO LA APERTURA DEL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL EN EL NUEVO EDIFICIO (...)

EN ESTA GESTIÓN SE TIENE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS: 8030126 O 8030127, 8070208 O 8070209, 8160405 O 8160408, 8250058 O 8410049

LAS COBERTURAS DE ESTOS MEDICAMENTOS SE HAN ESTIMADO PARA CUBRIR DESDE ENERO HASTA DICIEMBRE 2022 MÁS STOCK DE SEGURIDAD.” (FUENTE DPYMS).

Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000002, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA, GINECOLOGÍA, NEUMOLOGÍA Y PEDIATRÍA”, LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A LA BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-1617.JUL., CONTENIDO EN ACTA N° 3984 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2021; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000002, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA, GINECOLOGÍA, NEUMOLOGÍA Y PEDIATRÍA”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS

CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000002, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA, GINECOLOGÍA, NEUMOLOGÍA Y PEDIATRÍA”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 1.3. Presentación de **justificación, presupuesto** y solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M22000003** denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA Y NUTRICIÓN”.

Se convocaron para este punto: [REDACTED] Medico Subespecialista I (Cardióloga), Hospital Regional de Santa Ana; [REDACTED], Nutricionista, Hospital Policlínico Zacamil; [REDACTED], Analista de UACI; doctor Marlon Reyes González, Subdirector de Logística; licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefe de UACI; ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa Departamento Gestión de Compras; ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa División Planificación y Monitoreo de Suministros; licenciado Jaime Roberto Castro Águila, Jefe Oficina de Inteligencia de Mercado; y el [REDACTED] Digitador de UACI.

La ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación las bases para la **Licitación Pública N° 2M22000003, denominada:**

“**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA Y NUTRICIÓN**”, las cuales han sido elaboradas conforme a base modelo aprobada según Acuerdo de Consejo Directivo #2021-1617.JUL., de fecha 12 de julio de 2021. Dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria de \$13,356,418.81, correspondiente a **treinta y seis (36) códigos**, solicitados por ochenta y tres (83) dependencias a nivel nacional. Por otra parte, expuso el contenido de las bases de licitación: evaluación de la oferta técnica; los responsables de la elaboración de las bases de licitación; y el administrador de contrato.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2M22000003. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1723.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000003, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA Y NUTRICIÓN**” PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP, CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2022, Y LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DEL PROCESO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA Y NUTRICIÓN”, EN EL CUAL SE INCLUYE LA NECESIDAD DE 36 MEDICAMENTOS PARA CONSUMO EN DIFERENTES CENTROS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL.

OBJETIVO: ASEGURAR LA COBERTURA DE MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER A LOS PACIENTES OPORTUNAMENTE EN SUS NECESIDADES GENERADAS POR EL PLAN DE RETORNO A LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ISSS, CONTAR CON LOS PRODUCTOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIONES EN LAS CONSULTAS MÉDICAS Y OTROS PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS.

PLANIFICACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO DE ABASTECIMIENTO:

ESTOS MEDICAMENTOS HAN PRESENTADO UN CONSUMO REGULAR Y CONSTANTE DURANTE LA PANDEMIA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, NO CONTAR CON ESTOS MEDICAMENTOS PONE EN RIESGO AL PACIENTE QUE LO REQUIERE, LO QUE

EXHORTA A CUBRIR LA NECESIDAD DE MEDICAMENTOS Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EN NUESTROS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS YA QUE SON PRODUCTOS VITALES PARA ATENDER A LOS DERECHOHABIENTES QUE REQUIEREN TRATAMIENTOS CONTINUOS Y APEGADOS AL DIAGNÓSTICO DEL PACIENTE (...)

LA CAPACIDAD INSTALADA PARA EL AÑO 2022 SE MANTENDRÁ CON LOS 11 HOSPITALES, 33 UNIDADES MÉDICAS, CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y 37 CLÍNICAS COMUNALES, DESTACANDO LA APERTURA DEL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL EN EL NUEVO EDIFICIO (...)

EN ESTA GESTIÓN SE TIENE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS: 8040417 O 8040419, 8070517 O 8070504

LAS COBERTURAS DE ESTOS MEDICAMENTOS SE HAN ESTIMADO PARA CUBRIR DESDE ENERO HASTA DICIEMBRE 2022 MÁS STOCK DE SEGURIDAD.” (FUENTE DPYMS).

Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000003, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA Y NUTRICIÓN”, LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A LA BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-1617.JUL., CONTENIDO EN ACTA N° 3984 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2021; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000003, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA Y NUTRICIÓN”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CINCO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000003, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA Y NUTRICIÓN”, SEGÚN ANEXO NÚMERO SEIS DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE

CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.4. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2M22000004 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA”.

Se convocaron para este punto: doctora Romy de Escobar, Jefe del Servicio de Neurología del Consultorio de Especialidades; [REDACTED] Analista de UACI; doctor Marlon Reyes González, Subdirector de Logística; licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefe de UACI; ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa Departamento Gestión de Compras; ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa División Planificación y Monitoreo de Suministros; licenciado Jaime Roberto Castro Águila, Jefe Oficina de Inteligencia de Mercado; y el [REDACTED] Digitador de UACI.

La ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación las bases para la **Licitación Pública N° 2M22000004**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA”**; las cuales han sido elaboradas conforme a base modelo aprobada según Acuerdo de Consejo Directivo #2021-1617.JUL., de fecha 12 de julio de 2021. Dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria de \$12,784,528.29, correspondiente a **cuarenta y seis (46) códigos**, solicitados por ochenta y tres (83) dependencias a nivel nacional. Por otra parte, expuso el contenido de las bases de licitación: evaluación de la oferta técnica; los responsables de la elaboración de las bases de licitación; y el administrador de contrato.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la justificación y presupuesto para la base de la Licitación Pública N° 2M22000004. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1724.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000004, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA**” PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP, CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2022, Y LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “ SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DEL PROCESO DENOMINADO “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA**”, EN EL CUAL SE INCLUYE LA NECESIDAD DE 46 MEDICAMENTOS PARA CONSUMO EN DIFERENTES CENTROS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL.

OBJETIVO: ASEGURAR LA COBERTURA DE MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER A LOS PACIENTES OPORTUNAMENTE EN SUS NECESIDADES GENERADAS POR EL PLAN DE RETORNO A LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ISSS, CONTAR CON LOS PRODUCTOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIONES EN LAS CONSULTAS MÉDICAS Y OTROS PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS.

PLANIFICACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO DE ABASTECIMIENTO:

ESTOS MEDICAMENTOS HAN PRESENTADO UN CONSUMO REGULAR Y CONSTANTE DURANTE LA PANDEMIA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, NO CONTAR CON ESTOS MEDICAMENTOS PONE EN RIESGO AL PACIENTE QUE LO REQUIERE, LO QUE EXHORTA A CUBRIR LA NECESIDAD DE MEDICAMENTOS Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EN NUESTROS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS YA QUE SON PRODUCTOS VITALES PARA ATENDER A LOS DERECHOHABIENTES QUE REQUIEREN TRATAMIENTOS CONTINUOS Y APEGADOS AL DIAGNÓSTICO DEL PACIENTE (...)

LA CAPACIDAD INSTALADA PARA EL AÑO 2022 SE MANTENDRÁ CON LOS 11 HOSPITALES, 33 UNIDADES MÉDICAS, CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y 37 CLÍNICAS COMUNALES, DESTACANDO LA APERTURA DEL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL EN EL NUEVO EDIFICIO (...)

EN ESTA GESTIÓN SE TIENE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS: 8020204 O 8020205, 8250034 O 8250027.

LAS COBERTURAS DE ESTOS MEDICAMENTOS SE HAN ESTIMADO PARA CUBRIR DESDE ENERO HASTA DICIEMBRE 2022 MÁS STOCK DE SEGURIDAD.” (FUENTE DPYMS).

Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000004, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA”, LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A LA BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-1617.JUL., CONTENIDO EN ACTA N° 3984 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2021; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000004, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO SIETE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000004, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA”, SEGÚN ANEXO NÚMERO OCHO DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.5. Presentación de **justificación, presupuesto** y solicitud de aprobación de la base para la **Licitación**

Pública N° 2M22000005 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENDOCRINOLOGÍA, NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA”.

Se convocaron para este punto: [REDACTED] Médico Subespecialista II En Trasplante Renal HMQYO; doctora Ana Verónica Colorado, Jefa Servicio de Nefrología Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; [REDACTED], Médico Especialista Oftalmólogo, Consultorio Especialidades; [REDACTED] Analista UACI; doctor Marlon Reyes González, Subdirector de Logística; licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefe de UACI; ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa Departamento Gestión de Compras; ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa División Planificación y Monitoreo de Suministros; licenciado Jaime Roberto Castro Águila, Jefe Oficina de Inteligencia de Mercado; y el [REDACTED], Digitador de UACI.

La ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación las bases para la **Licitación Pública N° 2M22000005**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENDOCRINOLOGÍA, NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA”**; las cuales han sido elaboradas conforme a base modelo aprobada según Acuerdo de Consejo Directivo #2021-1617.JUL., de fecha 12 de julio de 2021. Dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria de \$15,977,250.38, correspondiente a **cincuenta (50) códigos**, solicitados por ochenta y tres (83) dependencias a nivel nacional. Por otra parte, expuso el contenido de las bases de licitación: evaluación de la oferta técnica; los responsables de la elaboración de las bases de licitación; y el administrador de contrato.

Además, mencionó que hay otro cambio que aplica únicamente para las bases de esta la licitación pública, específicamente para el código 8410002, que se refiere a:

CENTRO	CÓDIGO	TEXTO BREVE DE MATERIAL	NOMBRE DEL EQUIPO	ESPECIALIDAD	MARCA	MODELO
Hospital Policlínico Zacamil	8410002	Solución Salina Balanceada Isotónica Estéril para Irrigación ocular, Solución Oftálmica sin preservantes, Bolsa plástica 500 mL compatible con equipo Facoemulsificador institucional.	Facoemulsificador	Oftalmología	ALCON	centurion vision sistem

Dijo que, este código por ser un medicamento que requiere ser compatible con equipo institucional, están solicitando que el ofertante debe presentar Carta Compromiso denominada: CARTA COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS, en la que indique que el producto ofertado es compatible con el equipo en el que se utilizará.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la justificación, presupuesto y la base para la Licitación Pública N° 2M22000005. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1725.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000005, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENDOCRINOLOGÍA, NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA**” PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP, CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2022, Y LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “ SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DEL PROCESO DENOMINADO “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENDOCRINOLOGÍA, NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA**”, EN EL CUAL SE INCLUYE LA NECESIDAD DE 50 MEDICAMENTOS PARA CONSUMO EN DIFERENTES CENTROS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL.

OBJETIVO: ASEGURAR LA COBERTURA DE MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER A LOS PACIENTES OPORTUNAMENTE EN SUS NECESIDADES GENERADAS POR EL PLAN DE RETORNO A LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ISSS, CONTAR CON LOS PRODUCTOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIONES EN LAS CONSULTAS MÉDICAS Y OTROS PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS.

PLANIFICACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO DE ABASTECIMIENTO:

ESTOS MEDICAMENTOS HAN PRESENTADO UN CONSUMO REGULAR Y CONSTANTE DURANTE LA PANDEMIA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, NO CONTAR CON ESTOS MEDICAMENTOS PONE EN RIESGO AL PACIENTE QUE LO REQUIERE, LO QUE EXHORTA A CUBRIR LA NECESIDAD DE MEDICAMENTOS Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EN NUESTROS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS YA QUE SON PRODUCTOS VITALES PARA ATENDER A LOS DERECHOHABIENTES QUE REQUIEREN TRATAMIENTOS CONTINUOS Y APEGADOS AL DIAGNÓSTICO DEL PACIENTE (...)

LA CAPACIDAD INSTALADA PARA EL AÑO 2022 SE MANTENDRÁ CON LOS 11 HOSPITALES, 33 UNIDADES MÉDICAS, CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y 37 CLÍNICAS COMUNALES,

DESTACANDO LA APERTURA DEL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL EN EL NUEVO EDIFICIO (...)

EN ESTA GESTIÓN SE TIENE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS: 8060412 O 8060416, 8070407 O 8070409, 8070133 O 8070134, 8070411 O 8070410, 8100025 O 8100065

LAS COBERTURAS DE ESTOS MEDICAMENTOS SE HAN ESTIMADO PARA CUBRIR DESDE ENERO HASTA DICIEMBRE 2022 MÁS STOCK DE SEGURIDAD USANDO SOLO FONDOS DEL PRÓXIMO AÑO.” (FUENTE DPYMS).

Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000005, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENDOCRINOLOGÍA, NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA”, LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A LA BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-1617.JUL., CONTENIDO EN ACTA N° 3984 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2021; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000005, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENDOCRINOLOGÍA, NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO NUEVE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000005, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENDOCRINOLOGÍA, NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA” SEGÚN ANEXO NÚMERO DIEZ DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE

ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.6. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2M22000006 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA".

Se convocaron para este punto: [REDACTED], Médico Oncólogo del HMQYO; [REDACTED], Médico Hematólogo del HMQYO; [REDACTED], Analista de UACI; doctor Marlon Reyes González, Subdirector de Logística; licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefe de UACI; ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa Departamento Gestión de Compras; ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa División Planificación y Monitoreo de Suministros; licenciado Jaime Roberto Castro Águila, Jefe Oficina de Inteligencia de Mercado; y el [REDACTED], Digitador de UACI.

La ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación las bases para la **Licitación Pública N° 2M22000006**, denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA, NEFROLOGÍA Y ONCOLOGÍA"**; las cuales han sido elaboradas conforme a base modelo aprobada según Acuerdo de Consejo Directivo #2021-1617.JUL., de fecha 12 de julio de 2021. Dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria de \$10,408,170.07, correspondiente a **cincuenta (50) códigos**, solicitados por ochenta y tres (83) dependencias a nivel nacional. Por otra parte, expuso el contenido de las bases de licitación: evaluación de la oferta técnica; los responsables de la elaboración de las bases de licitación; y el administrador de contrato.

Agregó que, mencionó que hay un cambio que aplica únicamente para las bases de esta licitación pública, donde han hecho una incorporación específica a los códigos transitorios, la cual dice:

- Numeral 4.1 FORMAS DE OFERTAR:

...En relación a las alternativas terapéuticas, deberá considerarse lo establecido en el subnumeral 6.15 del numeral 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN y Anexo No.1.

- Subnumeral 6.15:

6.15 Para los códigos incluidos en la presente LICITACIÓN PÚBLICA que posean alternativas terapéuticas según el Listado Oficial de Medicamentos, el ISSS contratará un solo código por alternativa terapéutica solicitada (dosis/día/tratamiento) al menor precio total.

En el caso del grupo de las alternativas terapéuticas que incluyan códigos transitorios (*) es decir códigos que no forman parte del listado oficial de medicamentos, la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá recomendarlos únicamente si los códigos del listado oficial no resultaren seleccionados, por no cumplir requisitos de base o por no haberse ofertado.

Ejemplo:

código	descripción
8060318	Enoxaparina Sódica ; 20 mg (2,000 UI Antifactor Xa.) ; Solución Inyectable S.C.; Jeringa Prellenada 0.2 mL
○	
8060319	Nadroparina Cálcica; 30 mg (2,850 UI Antifactor Xa.) ; Solución Inyectable S.C.; Jeringa Prellenada 0.3 mL
○	
8410047 (*)	Enoxaparina Sódica. 40 mg (4,000 UI Antifactor Xa.) Solución Inyectable S.C. Jeringa Prellenada 0.4 mL
8060320	Enoxaparina Sódica ; 60 mg (6,000 UI Antifactor Xa.) ; Solución Inyectable S.C.; Jeringa Prellenada 0.6 mL
○	
8060321	Nadroparina Cálcica ; 60 mg (5,700 UI Antifactor Xa.) ; Solución Inyectable S.C.; Jeringa Prellenada 0.6 mL
○	
8410045 (*)	Bemiparina Sódica 7,500 UI Antifactor Xa Solución inyectable Jeringas Prellenadas 0.3 mL

- Anexo No. 1

(*) CÓDIGOS TRANSITORIOS, AL NO SER PARTE DEL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS DEL ISSS SOLO PODRÁN CONSIDERARSE PARA RECOMENDACIÓN SI LOS CÓDIGOS 8060318 ENOXAPARINA SÓDICA 20 MG, 8060319, NADROPARINA CÁLCICA 30MG, 8060320 ENOXAPARINA SÓDICA 60MG Y 8060321 NADROPARINA CÁLCICA 60MG QUE SÍ PERTENECEN AL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS DEL ISSS, NO RESULTAREN SELECCIONADOS POR NO CUMPLIR REQUISITOS DE BASE O PORQUE NO FUERON OFERTADOS

Explicó que, en este caso la aclaración que hace es que solamente será recomendado el código que no está dentro del listado oficial, que es el transitorio, en el caso que los códigos que ya están en el listado oficial no resultaren seleccionados, ya sea por no cumplir los requisitos de bases o por no haberse ofertado.

El señor Pineda Valdez se refirió a la modificación acerca del código de barra, dijo que eso sirve para identificar el producto, pero también, para inventariarlo, consultó en caso se reciba el fármaco sin el código de barra, precisamente por la necesidad del Instituto, cómo lo van a inventariar.

La ingeniera Munguía Molina aclaró que actualmente con el sistema SAFISSS, no manejan el código de barra en los almacenes, solo lo utilizan para la dispensación en las farmacias, comentó que, el registro que

llevan de inventarios en los almacenes es partir del código, la presentación, la marca, el contrato y el lote, entonces lo que les da la trazabilidad en este caso es el lote. Dijo que no se utiliza el código de barra porque el sistema actual no lo permite, pero sí se ha considerado en el nuevo ERP.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la justificación, presupuesto y la base para la Licitación Pública N° 2M22000006. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1726.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000006, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA**” PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP, CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2022, Y LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DEL PROCESO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA”, EN EL CUAL SE INCLUYE LA NECESIDAD DE 50 MEDICAMENTOS PARA CONSUMO EN DIFERENTES CENTROS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL.

OBJETIVO: ASEGURAR LA COBERTURA DE MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER A LOS PACIENTES OPORTUNAMENTE EN SUS NECESIDADES GENERADAS POR EL PLAN DE RETORNO A LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ISSS, CONTAR CON LOS PRODUCTOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIONES EN LAS CONSULTAS MÉDICAS Y OTROS PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS.

PLANIFICACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO DE ABASTECIMIENTO:

ESTOS MEDICAMENTOS HAN PRESENTADO UN CONSUMO REGULAR Y CONSTANTE DURANTE LA PANDEMIA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, NO CONTAR CON ESTOS MEDICAMENTOS PONE EN RIESGO AL PACIENTE QUE LO REQUIERE, LO QUE EXHORTA A CUBRIR LA NECESIDAD DE MEDICAMENTOS Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EN NUESTROS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS YA QUE SON PRODUCTOS VITALES PARA

ATENDER A LOS DERECHOHABIENTES QUE REQUIEREN TRATAMIENTOS CONTINUOS Y APEGADOS AL DIAGNÓSTICO DEL PACIENTE (...)

LA CAPACIDAD INSTALADA PARA EL AÑO 2022 SE MANTENDRÁ CON LOS 11 HOSPITALES, 33 UNIDADES MÉDICAS, CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y 37 CLÍNICAS COMUNALES, DESTACANDO LA APERTURA DEL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL EN EL NUEVO EDIFICIO (...)

EN ESTA GESTIÓN SE TIENE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS: 8060504 O 8060512, 8060505 O 8060513, 8060320 O 8060321 O 8410045, 8060414 O 8060415, 8060318 O 8060319 O 8410047 (...)

LAS COBERTURAS DE ESTOS MEDICAMENTOS SE HAN ESTIMADO PARA CUBRIR DESDE ENERO HASTA DICIEMBRE 2022 MÁS STOCK DE SEGURIDAD.” (FUENTE DPYMS).

Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000006, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA”, LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A LA BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-1617.JUL., CONTENIDO EN ACTA N° 3984 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2021; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000006, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO ONCE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000006, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA”, SEGÚN ANEXO NÚMERO DOCE DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-

UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.7. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2M22000007, denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA, ORTOPEDIA Y PSIQUIATRÍA”.

Se convocaron para este [REDACTED] Médico Especialista, Endodoncista de la Unidad Médica de Santa Tecla; doctor Francisco Antonio Araniva García, Jefe del Departamento de Psiquiatría, Hospital Policlínico Arce; [REDACTED] Analista de UACI; doctor Marlon Reyes González, Subdirector de Logística; licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefe de UACI; ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa Departamento Gestión de Compras; ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa División Planificación y Monitoreo de Suministros; licenciado Jaime Roberto Castro Águila, Jefe Oficina de Inteligencia de Mercado; y el [REDACTED] Digitador de UACI.

La ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación las bases para la **Licitación Pública N° 2M22000007**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA, ORTOPEDIA Y PSIQUIATRÍA”**; las cuales han sido elaboradas conforme a base modelo aprobada según Acuerdo de Consejo Directivo #2021-1617.JUL., de fecha 12 de julio de 2021. Dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria de \$6,500,043.81, correspondiente a **cuarenta y dos (42) códigos**, solicitados por ochenta y tres (83) dependencias a nivel nacional. Por otra parte, expuso el contenido de las bases de licitación: evaluación de la oferta técnica; los responsables de la elaboración de las bases de licitación; y el administrador de contrato.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la justificación, presupuesto y la base de la Licitación Pública N° 2M22000008. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1727..JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000007, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA, ORTOPEDIA Y PSIQUIATRÍA**” PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP, CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2022, Y LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DEL PROCESO DENOMINADO “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA, ORTOPEDIA Y PSIQUIATRÍA**”, EN EL CUAL SE INCLUYE LA NECESIDAD DE 42 MEDICAMENTOS PARA CONSUMO EN DIFERENTES CENTROS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL.

OBJETIVO: ASEGURAR LA COBERTURA DE MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER A LOS PACIENTES OPORTUNAMENTE EN SUS NECESIDADES GENERADAS POR EL PLAN DE RETORNO A LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ISSS, CONTAR CON LOS PRODUCTOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIONES EN LAS CONSULTAS MÉDICAS Y OTROS PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS.

PLANIFICACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO DE ABASTECIMIENTO:

ESTOS MEDICAMENTOS HAN PRESENTADO UN CONSUMO REGULAR Y CONSTANTE DURANTE LA PANDEMIA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, NO CONTAR CON ESTOS MEDICAMENTOS PONE EN RIESGO AL PACIENTE QUE LO REQUIERE, LO QUE EXHORTA A CUBRIR LA NECESIDAD DE MEDICAMENTOS Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EN NUESTROS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS YA QUE SON PRODUCTOS VITALES PARA ATENDER A LOS DERECHOHABIENTES QUE REQUIEREN TRATAMIENTOS CONTINUOS Y APEGADOS AL DIAGNÓSTICO DEL PACIENTE (...)

LA CAPACIDAD INSTALADA PARA EL AÑO 2022 SE MANTENDRÁ CON LOS 11 HOSPITALES, 33 UNIDADES MÉDICAS, CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y 37 CLÍNICAS COMUNALES, DESTACANDO LA APERTURA DEL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL EN EL NUEVO EDIFICIO (...)

EN ESTA GESTIÓN SE TIENE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS: 8170103 O 8170109

LAS COBERTURAS DE ESTOS MEDICAMENTOS SE HAN ESTIMADO PARA CUBRIR DESDE ENERO HASTA DICIEMBRE 2022 MÁS STOCK DE SEGURIDAD.” (FUENTE DPYMS).

Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000007, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA, ORTOPEDIA Y PSIQUIATRÍA”, LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A LA BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-1617.JUL., CONTENIDO EN ACTA N° 3984 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2021; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000007, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA, ORTOPEDIA Y PSIQUIATRÍA”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TRECE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000007, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA, ORTOPEDIA Y PSIQUIATRÍA”, SEGÚN ANEXO NÚMERO CATORCE DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.8. Presentación de **justificación, presupuesto** y solicitud de aprobación de la base para la **Licitación**

Pública N° 2M22000008 denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA INTERNA E INFECTOLOGÍA**”.

Se convocaron para este punto: doctor Héctor Adolfo Henríquez Meléndez, Jefe Departamento Clínico, Hospital General; [REDACTED], Analista de UACI; doctor Marlon Reyes González, Subdirector de Logística; licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefe de UACI; ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa Departamento Gestión de Compras; ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa División Planificación y Monitoreo de Suministros; licenciado Jaime Roberto Castro Águila, Jefe Oficina de Inteligencia de Mercado; y el [REDACTED] Digitador de UACI.

La ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación las bases para la **Licitación Pública N° 2M22000008**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA INTERNA E INFECTOLOGÍA**”; las cuales han sido elaboradas conforme a base modelo aprobada según Acuerdo de Consejo Directivo #2021-1617.JUL., de fecha 12 de julio de 2021. Dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria de \$6,960,716.70, correspondiente a **cincuenta y seis (56) códigos**, solicitados por ochenta y tres (83) dependencias a nivel nacional. Por otra parte, expuso el contenido de las bases de licitación: evaluación de la oferta técnica; los responsables de la elaboración de las bases de licitación; y el administrador de contrato.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la justificación, presupuesto y la base de la Licitación Pública N° 2M22000008. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1728.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000008**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA INTERNA E INFECTOLOGÍA**” PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP, CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2022, Y LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DEL PROCESO DENOMINADO

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA INTERNA E INFECTOLOGÍA”, EN EL CUAL SE INCLUYE LA NECESIDAD DE 56 MEDICAMENTOS PARA CONSUMO EN DIFERENTES CENTROS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL.

OBJETIVO: ASEGURAR LA COBERTURA DE MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER A LOS PACIENTES OPORTUNAMENTE EN SUS NECESIDADES GENERADAS POR EL PLAN DE RETORNO A LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ISSS, CONTAR CON LOS PRODUCTOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIONES EN LAS CONSULTAS MÉDICAS Y OTROS PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS.

PLANIFICACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO DE ABASTECIMIENTO:

ESTOS MEDICAMENTOS HAN PRESENTADO UN CONSUMO REGULAR Y CONSTANTE DURANTE LA PANDEMIA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, NO CONTAR CON ESTOS MEDICAMENTOS PONE EN RIESGO AL PACIENTE QUE LO REQUIERE, LO QUE EXHORTA A CUBRIR LA NECESIDAD DE MEDICAMENTOS Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EN NUESTROS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS YA QUE SON PRODUCTOS VITALES PARA ATENDER A LOS DERECHOHABIENTES QUE REQUIEREN TRATAMIENTOS CONTINUOS Y APEGADOS AL DIAGNÓSTICO DEL PACIENTE (...)

LA CAPACIDAD INSTALADA PARA EL AÑO 2022 SE MANTENDRÁ CON LOS 11 HOSPITALES, 33 UNIDADES MÉDICAS, CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y 37 CLÍNICAS COMUNALES, DESTACANDO LA APERTURA DEL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL EN EL NUEVO EDIFICIO (...)

EN ESTA GESTIÓN SE TIENE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS: 8040312 U 8410059.

LAS COBERTURAS DE ESTOS MEDICAMENTOS SE HAN ESTIMADO PARA CUBRIR DESDE ENERO HASTA DICIEMBRE 2022 MÁS STOCK DE SEGURIDAD.” (FUENTE DPYMS).

Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000008, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA INTERNA E INFECTOLOGÍA”, LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A LA BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-1617.JUL., CONTENIDO EN ACTA N° 3984 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2021; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000008, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA INTERNA E INFECTOLOGÍA”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE

TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000008, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA INTERNA E INFECTOLOGÍA”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las once horas con once minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión, se realizaron con base en la Constitución, ley, disposiciones legales y reglamentos vigentes aplicables al ISSS.

Wilfredo Armando Martínez Aldana
Primer Vicepresidente del Consejo Directivo

Miguel Ángel Sandoval Reyes
Miembro del Consejo

Joel Adonay De Paz Flores
Miembro del Consejo

Marlon Arnoldo Avendaño Martínez
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Edwin Eulise Ortez
Miembro del Consejo

Andrés Alberto Zimmermann Mejía
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjívar de Hernández
Miembro del Consejo

Wendy Marisol López Rosales
Secretaria del Consejo Directivo

/sdel.